

**Al contestar refiérase
al oficio No. 12410**

9 de diciembre, 2011
DFOE-AE-0456

Máster
Guiselle Méndez Vega
Secretaria
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (CONAC)

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) aprobado por la suma de ₡ 26.551.628,5 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el CONAC, según consta en los acuerdos Nos. 5 y 7 del acta de la sesión ordinaria No. 09-2011 celebrada el 19 de setiembre de 2011, y que fueran remitidos con el oficio No. SINAC-SE-1396 de 29 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante que la administración establezca los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

Dichos mecanismos se complementan con el desarrollo en forma periódica de un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones. Esta evaluación conlleva la propuesta e implementación de ajustes oportunos al presupuesto, cuando corresponda.

Los mecanismos que fomentan el uso de los recursos institucionales deben formularse con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad, bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, entre otros, que rigen el quehacer de la Administración Pública.

2. RESULTADOS

2.1. APROBACIONES

Se aprueban los rubros siguientes:

a) El aporte del Gobierno Central, según registros presupuestarios 60102 001 1310 2240 210 y 70102 280 2310 2240 220, por la suma de ¢15.076.900,0 miles, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2012.

b) Los ingresos por concepto de “Timbre Pro-Parques Nacionales” y para el caso de venta de bienes y servicios lo correspondiente a “Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas”, y su aplicación, se aprueban por un monto de ¢867.392,0 miles y ¢5.206.240,0 miles, respectivamente, con base en la información remitida en el documento y las proyecciones aportadas. Sin embargo, esta Contraloría General en observancia al principio de exactitud dispuesto en la norma No.502.09 del Manual de normas técnicas¹ y en vista de la importancia relativa de estos ingresos, considera importante que la Administración de esa entidad, en el transcurso del ejercicio económico

¹ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, emitido en La Gaceta No.183 del 27 setiembre de 1988.

de 2012, realice un seguimiento a la recaudación real de estos ingresos, con el fin de ajustar, si fuera el caso, los montos propuestos y establecer una programación certera del gasto.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit, por la suma de ¢ 3.682.116,2 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

d) La transferencia corriente proveniente del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), en el entendido de que el monto propuesto corresponda con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento a la Ley Forestal, siendo que la aplicación de los recursos corresponde en el marco del Programa Pago por Servicios Ambientales y a subsanar las debilidades señaladas por esta Área de Fiscalización en el informe No DFOE-AE-IF-8-2011², como es la necesidad de dictar políticas para el programa PSA y promover la planificación que determine prioridades, objetivos, metas, actividades, métodos e indicadores de control y evaluación de dicho programa; Los criterios de priorización para definir las áreas de inversión del programa; así como, el monitoreo y seguimiento estratégico de los proyectos respectivos.

e) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 1173 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

² Informe acerca de los efectos del programa pago por servicios ambientales (PSA) implementado por el estado costarricense.

f) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO



Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA

LMG/RRV/MVSV/acz

ci: Despacho Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Despacho Viceministra de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Director Financiero Contable, SINAC
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda
Expediente (G: 2011002477-1)

NI: 17175-18725-20941